
 PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F. TEL. 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31 R.F.C. PNB - 731214 - RF0 SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 0840	PROVEEDOR: SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL S.C.L. DIRECCIÓN: CLAVIJERO 60 COLONIA : TRANSITO COD.POST. : 06820	CONTRATO EFFECTUAR ENTREGA EN: INSTALACIONES DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS. I ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS 11950, MEXICO,D.F.
	OS-IP3-20200001 Artículos 26 Fracción II, 42 de la LAASSP COMPRADOR: LIC.KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN FECHA: 20-05-2020	
ORDEN DE SERVICIO: 20200085 DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	ATN. : BENIGNO ROJAS GUTIERREZ	
Tiempo de Entrega A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. COTIZACIÓN: SIN FECHA: 15-05-2020	CONDICIÓN PAGO: VER NOTA	CONDICIÓN ENTREGA: L.A.B. MÉXICO, D. F.

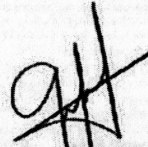
MONTO MINIMO							
SERVICIO	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN DE 20 LITROS.	25,600.00	0	0.00	25,600.00	0	0.00	25,600.00
Subtotal:				25,600.00	IVA:	0.00	Ret. IVA: 0.00 Ret. ISR: 0.00 Total 25,600.00


MONTO MAXIMO							
SERVICIO	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN DE 20 LITROS.	64,000.00	0	0.00	64,000.00	0	0.00	64,000.00
Subtotal:				64,000.00	IVA:	0.00	Ret. IVA: 0.00 Ret. ISR: 0.00 Total 64,000.00

NOTAS:

- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS" DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONSOLIDADO CON LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA CONSOLIDADA NÚMERO IA-00800999-E53-2020 CON FECHA DE FALLO 19 DE MAYO 2020 LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 90 DEL DE SU REGLAMENTO. EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR LA ENTIDAD AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, A MES VENCIDO Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y CONTENGA EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ACOMPAÑADA DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPROBE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO RESPONSABLE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL PRESENTARLAS EN TIEMPO Y FORMA.
- EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS
- EL COSTO UNITARIO POR GARRAFON ES DE \$ 21.50 (VEINTIÚN PESOS 50/100)


 LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN
 COMPRADOR


 LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERAL


 LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN


 LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
 TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

COMPRAS

*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUIA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES. REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTREGARÁ LOS BIENES O QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

1. OBJETO Y PRECIO.

1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a actualización hasta la entrega total de los bienes o servicios.
 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecidos en el acta de la Notificación del fallo correspondiente.
 1.5 El plazo de entrega o vigencia empieza a transcurrir a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que sean consecuencia de sus actividades o servicios.
 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manebates; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
 1.8 Este contrato no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
 1.9 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterlo a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

2. GARANTÍAS

2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$50,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 20% del monto máximo total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicara en su totalidad.
 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
 2.6 En el caso de que el "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES.

3.1 En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 2% por cada día hábil de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
 4.2 En caso de que no se cumple con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1, o en su caso, de su contrato en los términos del punto 8.
 4.3 La Dirección de Planeación y Administración, será la encargada de administrar el presente contrato, mientras que el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, será el responsable de la Supervisión del servicio conforme al ANEXO T 1 "ANEXO TÉCNICO", de la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO IA-08000999-ES3-2020.

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

5.1 El horario de suministro de agua embotellada en presentación de 20 litros en el Departamento de Control de Insumos de PRONABIVE será de las 9:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.
 5.2 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
 5.3 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
 5.4 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
 5.5 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
 5.6 El "PROVEEDOR", siempre que se lo solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

6. DE LA FACTURACIÓN.

6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales le comunicará al "PROVEEDOR" quién deberá contar con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirla, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
 7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" podrá al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
 - Si la documentación presentada resulta falsa.
 - Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se concede para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
 - En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.
 8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
 8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia Ley.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La PRONABIVE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:
 - Cuando concurran razones de interés general.
 - Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.
 - Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.
 - Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que de ella se deriven.
 El procedimiento de terminación anticipada se registró por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REVERSO DEL CONTRATO.

10. NOTAS GENERALES.

10.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
 10.2 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
 10.3 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
 10.4 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
 10.5 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
 10.6 Con motivo de las auditorías, visitas o Inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar a los auditores/inspeccionadores con el presente contrato y que en su momento se le requiera.
 10.7 Forman parte integral de este contrato la convocatoria, anexos, actas, propuestas, dictámenes y cualquier otro documento vinculado con el servicio adjudicado relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Consolidada número IA-08000999-ES3-2020, con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 2000
 PARTIDA: 22 104
 FECHA: MAYO 2020
 AUTORIZACIÓN: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Rene Clara Hernandez
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: A poderado
 FECHA: mayo 20-2020

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Poder Notarial No. [Firma]
Notaria 59 Las Reyes
Estado de Mexico

OBSERVACIONES: